



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO 2019-00017
DEMANDANTE: JULIETH KARINA MENESES CHACON

Se resuelven las peticiones presentada por las apoderadas de las partes.

1-En el numeral tercero del auto calendado 28/02/2023, fue requerida la apoderada de la parte demandante para que cumpla con la carga de registrar el oficio 338 del 8/10/2021 (PDF36), por medio del cual se dispone el embargo del derecho de cuota de los demandados y como se avizora en la anotación 10 del folio de matrícula no fue registrado el embargo de derecho de cuota del demandado JORGE CARRILLO TOBOS, requisito sin el cual no es posible ordenar llevar adelante la ejecución y allegue al expediente el folio de matrícula inmobiliaria debidamente actualizado.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION		
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina		
A: ANGEL MENESES DIEGO ARMANDO	1007678765	X
ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-12-2020 Radicacion: 2020-4455 VALOR ACTO: \$ Documento: OFICIO 396 del: 14-12-2020 JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUENTE NACIONAL de PUENTE NACIONAL Se cancela la anotacion No. 7, ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DE LA SUCESION		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: ANGEL MUÑOZ CARLOS ARMANDO	6752411	
A: ANGEL MENESES DIEGO ARMANDO	1007678765	X
ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-12-2020 Radicacion: 2020-4456 VALOR ACTO: \$ 84,868,800.00 Documento: SENTENCIA 7296 del: 03-12-2020 JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUENTE NACIONAL de PUENTE NACIONAL ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA 20% (LIMITACION AL DOMINIO)		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: ANGEL MENESES DIEGO ARMANDO	1007678765	
A: ANGEL MUÑOZ CARLOS ARMANDO	6752411	X
ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-10-2021 Radicacion: 2021-5470 VALOR ACTO: \$ Documento: OFICIO 0338 del: 08-10-2021 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE VELEZ de VELEZ ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: MENESES CHACON JULITH KARINA	1089207181	
A: CARRILLO NOGUERA JORGE EDUARDO	2043837	X
A: MORA MORA YINIBETH	30206487	X
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*		
SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)		
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-70 fecha 29-07-2011 SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)		
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-74 fecha 16-07-2014 SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)		
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2016-239 fecha 11-07-2016 SE INCLUYE NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC),		



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

2-Hasta tanto no se cumpla con el registro del embargo de la cuota parte de todos los demandados, carga en cabeza de la parte demandante, no es posible continuar con la ejecución.

3- Teniendo en cuenta que en este proceso aún no se ha proferido auto que ordene seguir adelante la ejecución, se niega el trámite de la liquidación presentada por la apoderada de los demandados.

4- De esta forma se resuelven las peticiones presentadas por las apoderadas de las partes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc19bd670daeb9ef5e9000eb02440501d78b885267082f3206a441b172974069**

Documento generado en 02/05/2023 07:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>